

Acta Acuerdo

Red Universitaria de Ingeniería Aeronáutica (RUIA)

REUNIDAS

Las autoridades competentes o representantes legales de las instituciones:

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata, representada por su Decano, Dr. Marcos Daniel Actis

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, representada por su Decano, Ing. Héctor Gabriel Tavella

Facultad de Ingeniería del Instituto Universitario Aeronáutica representado por su Decano, Brig. (R) Ing. Antonio Mario Niro

Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Río Cuarto, representada por su Decano, Ing. Pedro Ducanto

Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Haedo, representada por su Decano, Ing. Victor Caballini

Todos con capacidad legal suficiente para firmar el presente Acuerdo

EXPONEN

1. Que las cinco universidades son instituciones de educación superior.
2. Que las cinco comparten intereses, experiencias y aúnan potencial para desarrollar actividades de formación e investigación aplicada en particular en los dominios de:
 - Ingeniería y tecnología aeronáutica en las áreas de desarrollo, industrialización, producción, comercialización y operación.
 - Ciencia, ingeniería y tecnología espacial.
3. Que las cinco han acordado entre ellas convenios de cooperación que han dado lugar a actividades académicas asociativas y congresos en dominios específicos lo que constituyen antecedentes significativos para este acuerdo.
4. Que las cinco instituciones están interesadas en la creación de una red temática de carácter académico, científico y tecnológico.
5. Que las cinco entidades están dispuestas a solicitar ayudas para la realización de acciones en el marco de las actividades de la Red.

En virtud de todo ello, las partes suscriben el ACTA FUNDACIONAL con arreglo a las siguientes



CLÁUSULAS

Artículo 1º: Se acuerda constituir la Red Universitaria de Ingeniería Aeronáutica, en adelante RUIA.

Artículo 2º: Los objetivos de RUIA son:

- a) Promover la formación continua de los docentes a través del dictado de cursos de perfeccionamiento y actualización profesional a nivel de grado y posgrado.
- b) Facilitar el intercambio de docentes, investigadores y profesionales dentro de la RUIA, de modo que puedan actuar como: docentes invitados, directores de proyectos finales de graduación, jurados de concursos docentes y de tesis de posgrado, de acuerdo a las modalidades y reglamentaciones específicas de cada Universidad.
- c) Instrumentar mecanismos de cooperación entre las Unidades Académicas para la disposición y uso compartido de laboratorios, equipamientos y recursos humanos y técnicos.
- d) Instrumentar mecanismos de cooperación entre las Unidades Académicas con organismos, empresas e industrias públicas y privadas para la realización conjunta de proyectos de investigación, transferencia tecnológica e ingeniería.
- e) Instrumentar mecanismos de cooperación entre las Unidades Académicas e industrias nacionales y extranjeras a efectos de elaborar y armonizar criterios en relación a planes de estudios, dado los constantes cambios de las disciplinas involucradas, como así también en planes de mejora que cada Unidad pudiera plantearse.
- f) Promover el intercambio de información y publicaciones de interés común.
- g) Instrumentar mecanismos para que los alumnos de la RUIA puedan realizar total o parcialmente las Prácticas Profesionales Supervisadas en proyectos de investigación y/o desarrollo, de las distintas Unidades Académicas, relacionados con los sectores productivos y/o de servicios.
- h) Fomentar el intercambio de alumnos para cursar asignaturas en las distintas Unidades Académicas.
- i) Promover acuerdos de intercambio y vinculación con carreras o redes similares, facultades o universidades en particular de otros países.
- j) Impulsar convenios con organismos que nucleen a profesionales del área a nivel nacional e internacional.
- k) Promover la vinculación con los graduados, ofreciendo el ámbito para la actualización profesional e insertarlos en propuestas que tiendan a mejorar los problemas de la sociedad.
- l) Compartir y socializar las diferentes experiencias en el campo del conocimiento específico de la Ingeniería Aeronáutica y afines, como así también aquellos relacionados con la implementación, desarrollo, mejoramiento y renovación de la enseñanza de la misma en el ámbito de todas las unidades académicas involucradas. Proponer el análisis y discusión sobre



las políticas de enseñanza en la especialidad con miras a la elaboración de documentos comunes que establezcan similitudes y/o diferencias de la oferta académica de grado en Ingeniería Aeronáutica y afines.

m) Representar a las carreras en relación a la determinación y actualización de sus estándares y planes de estudio frente a los organismos internacionales que correspondan.

n) Realizar toda otra actividad académica, tecnológica y científica relacionada a la carrera, que sea de mutuo interés.

Artículo 3º: A los efectos de la realización de actividades descriptas en el artículo anterior, cada Unidad Académica mantendrá su autonomía financiera y administrativa.

Artículo 4º: Para la realización de las actividades previstas en el Artículo 2º las Unidades Académicas se comprometen a facilitar el intercambio de Docentes de grado y posgrado, asumiendo la unidad receptora los gastos que demanden el traslado y viáticos de los profesores intervinientes, según lo estipulado para cada caso y con las condiciones que se establezcan de común acuerdo, con excepción de los casos en que las partes interesadas acordaran otra forma.

Artículo 5º: Las Universidades Académicas que organicen cursos, carreras o eventos que estén comprendidos dentro de los alcances de la presente acta acuerdo, y que hayan previsto algún sistema de bonificaciones para sus propios docentes o egresados, extenderán estos beneficios para todos los integrantes de RUIA en iguales condiciones.

Artículo 6º: La coordinación de RUIA se llevará a cabo por una Comisión que estará constituida por un integrante de cada Unidad Académica interviniente, la que será presidida en forma rotativa por cada uno de los integrantes. La misma será renovada cada veinticuatro (24) meses. Cada integrante designado para esta Comisión deberá ser un Profesor Ingeniero en actividad de reconocido prestigio.

Artículo 7º: Las diferencias que surjan como consecuencia de la aplicación de la presente acta acuerdo, serán resueltas con la intervención de un mediador elegido por RUIA entre el resto de los representantes de las distintas Unidades Académicas no involucrados en la cuestión.

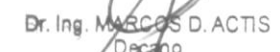
Artículo 8º: La presente Acta Acuerdo tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha y será renovada automáticamente por iguales periodos, salvo presentación en contrario efectuada por algunas de las partes integrantes con una antelación mínima de treinta días a la culminación del período.

Artículo 9º: La RUIA podrá admitir nuevos miembros por simple mayoría de votos previa presentación por escrito avalada por el Decano de la Unidad Académica solicitante. A tal efecto se firmará un acta complementaria por todos los integrantes de RUIA.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto en el mes de octubre de 2011.


Pedro Ducanto
DECANO FAC. ING. - UNRC


Brío (R) Ing. ANTONIO MARIO NIRO
Decano Facultad de Ingeniería


Dr. Ing. MARCOS D. ACTIS
Decano
Facultad de Ingeniería - UNLP


Ing. Victor Luis CABALLINI
DECANO
U.T.N. FACULTAD REGIONAL HAEDO


Prof. Ing. HECTOR ESTABALLA
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FISICAS Y NATURALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA